

CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO
MANEJAMOS TODO TIPO DE CRISTALES Y CANCELERIA DE ALUMINIO EN GENERAL
R.F.C. HESC-590608-FU2

CONTRATO: C3M1051

INVITACIÓN: IA-50-GYR-050GYR016-N-235-2023

(DESCRIPCION PORMENORIZADA DEL SERVICIO)
(PARTIDA UNO DELEGACION 35)

ANEXO NO. 6
DEL CONTRATO

**SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE CANCELERÍA PARA
LAS DIFERENTES GUARDERÍAS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NORTE DISTRITO FEDERAL**

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto
Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente Invitación a cuando menos Tres Personas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión de pedido en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.
El Instituto, por conducto del Jefe de Conservación de Unidad, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.
El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.
El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.
Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.
Los bienes deberán ser entregados dentro del plazo, conforme al calendario de entregas, en su caso, en los horarios y en los lugares que se indica en el Anexo Número 24 (veinticuatro), el cual forma parte de la presente convocatoria.
Se realizará una entrega por el 100% de la cantidad máxima establecida en el Anexo Número 24 (veinticuatro) de la convocatoria, conforme al calendario de entregas.



CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO
PERSONA FISICA

CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO

MANEJAMOS TODO TIPO DE CRISTALES Y CANCELERIA DE ALUMINIO EN GENERAL
R.F.C. HESC-590608-FU2

CONTRATO: C3M1051

INVITACIÓN: IA-50-GYR-050GYR016-N-235-2023

(PROGRAMA CALENDARIZADO DE LOS SERVICIOS)

[illegible]

Lotilde Hdz

CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO
PERSONA FISICA

CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO

MANEJAMOS TODO TIPO DE CRISTALES Y CANCELERIA DE ALUMINIO EN GENERAL

R.F.C. HESC-590608-FU2

CONTRATO: C3M1051

INVITACIÓN: IA-50-GYR-050GYR016-N-235-2023

UNIDADES A REALIZAR EL SERVICIO

JCU	UNIDAD	DIRECCION
2	GUARDERIA No. 9	PRESA SALINILLAS Y PRESA TEPUXTEPEC S/N, COL. IRRIGACION, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11500, CDMX
9	GUARDERIA No. 18	CALZ. MEXICO-TACUBA 501 COL. POPOTLA, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO C.P. 11400, CDMX
	GUARDERIA No. 52	FRANCISCO DE LORENZANA No. 10 COL. SAN RAFAEL, ALCALDIA CUAUHTEMOC C.P. 06470, CDMX
18	GUARDERIA No. 11	CUITLAHUAC No. 456 COL. HEROES DE NACAZARI, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07780, CDMX
21	GUARDERIA No. 34	AV. 22 DE FEB. Y ESPERANZA S/N COL. LOS REYES AZCAPOTZALCO, ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02010, CDMX



CLOTILDE HERNANDEZ SANTIAGO

PERSONA FISICA